

Dejando a los Rematadores de estos impuestos en estado de ignoracion para dho cobramto: ocurriendo lo mismo al Rematador de las Tierras, por comprehension en ellas de algunos otros de Arroyo, Michuelas, Sarcamoy, Indias, Lentejas, y otros, demando que al presentarse un vicino a las compensas de estos generos, se meza al pago estipulado en el asaruel de preuidos: Y de estas razones obligan a los Suplicantes a acudir al Ayuntamiento, a fin de q. se Oivra decretar la rescision de sus contratos, y dularalos libros de sus pagos en conformidad de dho P.º de decretos, seclavandolos de sus obligaciones, y cancelando las Escrituras que tienen otorgadas con lo demas que sea convenientes, publicandose el oportuno bando para noticia de todos; y para de no aver lugar a esto, se les libre certificacion del estado en q. se halla el Repartim.º de N.º contribuciones, con devolucion de esta solicitud y Arguendos que viaivos, para aver ver su Justicia donde cony ponde, pues camiendo de fuera moral para la exacion de sus rentas, no es huto se les haga responsable a ellas: Val efuto =

A.º. los respectos suplicantes se Oivra decretar seguir queda solicitado, asi como informas de si esta d.º se halla enaberrado por rentas dho. v. una cantidad fija, y el producido de estos impuestos sirven de vajos a quel capital, que asi es conforme a Justicia que piden encarruidam.º los p.º canty. Dios Grande a.º. N.º. Mucho y

